



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-18878155-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Modificación RS 472/21 modificada por RS 198/22)

---

**VISTO** el expediente EX-2023-18878155-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la modificación de la Resolución N° 472/21, modificada por Resolución N° 198/22 por la que se crea el Fondo Rotatorio denominado “FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO” en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, se crea el Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por el artículo 2° se determina que los recursos del FONDO serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a allí se detallan;

Que por el artículo 3° se establece que cada una de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo 2° dispondrá del monto de pesos sesenta mil (\$60.000,00) y que la verificación posterior de la inversión de los recursos queda alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 467/07 modificatorios y complementarios;

Que a su vez, por el artículo 5° se asigna la suma de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que asimismo, por artículo 7° se determina que a los fines de la implementación del FONDO creado

por la presente, las personas titulares de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo 2° de la presente, suscribirán una Declaración Jurada;

Que por artículo 8° se aprueba como Anexo I el modelo de Declaración Jurada y como Anexo II la Planilla demostrativa de gastos;

Que por Decreto N° 5/22 se modifica la estructura orgánico funcional de esta Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, oportunamente aprobada mediante Decreto N° 45/20;

Que en este sentido, deviene necesario modificar el mencionado artículo 2° atento a la creación de nuevas Unidades Orgánicas en el ámbito de este Ministerio;

Que a su vez, es necesario ampliar el monto asignado a cada Unidad Orgánica, a pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) y plasmar la actualización normativa atento el dictado del Decreto N° 124/23, modificando el artículo 3° de la referida Resolución;

Que en consecuencia, corresponde incrementar en \$ 1.670.000,00 la asignación en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio, modificando el artículo 5° asignando pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000,00) en concepto de FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y modificatorias;

Que por razones operativas y a fin de asegurar la eficacia del instrumento, se promueve la modificación del artículo 8°, sustituyendo la Declaración Jurada y la planilla demostrativa de gastos por una nueva Declaración Jurada y una Declaración Jurada Demostrativa de Gastos, la que deberá ser suscripta por las/os titulares de las Unidades Orgánicas, y la incorporación como Anexo III, del modelo de Planilla Resumen de la Rendición;

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y modificatorias y el Decreto N° 178/20 y su modificatorio;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Determinar que los recursos del FONDO constituido por el artículo anterior, serán suministrados a las Unidades Orgánicas que a continuación se detallan o las que en un futuro las reemplacen:

- Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género.
- Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual.
- Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual.
- Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos.
- Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo.
- Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos.
- Dirección de Mesas Locales Intersectoriales.
- Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.
- Dirección Provincial de Regiones. Dirección Regional Primera.
- Dirección Regional Segunda. Dirección Regional Tercera.
- Dirección Regional Cuarta. Dirección Regional Quinta.
- Dirección Regional Sexta. Dirección Regional Séptima.
- Dirección Regional Capital.

Los mismos serán utilizados para atender distintos gastos ante la emergencia y podrán ser entregados a la persona o grupo familiar y/o acompañante de la víctima de violencia por razones de género o mujeres y LGTBI+ en situación de vulnerabilidad.”

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Establecer que cada una de las Unidades Orgánicas determinadas en el artículo precedente dispondrá del monto de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00). La verificación posterior de la inversión de los recursos queda alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 124/23 modificatorios y complementarios.”

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°. Asignar la suma de pesos dos millones trescientos mil con 00/100 (\$2.300.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DIRECTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que propicia su instrumentación, de acuerdo a lo dispuesto en el

Artículo 3º del Decreto N° 178/20, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y modificatorias”.

**ARTÍCULO 4º.** Modificar el artículo 8º de la Resolución N° 472/21 modificada por Resolución N° 198/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º. Aprobar el modelo de Declaración Jurada, la Declaración Jurada demostrativa de gastos realizados con fondos entregados a la persona destinataria, y la Planilla Resumen de la Rendición que, como Anexo I (IF-2023-19549888-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), Anexo II (IF-2023-19548322-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y Anexo III (IF-2023-19548684-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) respectivamente, forman parte de la presente.”

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.